



San José, 16 de junio de 2015.-

En San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del dieciséis de junio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 008753. Expediente 13-004502-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN, SUJETO DE DERECHO PRIVADO. No ha lugar a la gestión formulada.-
2	Sentencia 2015 - 008754. Expediente 13-009356-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE SALUD, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, MINISTRA DE SALUD, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA.*. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 008755. Expediente 13-010665-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR AREA RECTORA DE SALUD PENINSULAR DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL COSEVI, INTENDENTE MUNICIPAL DE PAQUERA, JEFE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA, VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se le reitera a Mauricio Salom Echeverría y a Mónica Moreira Sandoval, Director Ejecutivo a.i. y Jefe de Planificación Institucional, ambos del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), o a quienes ocupen esos cargos, que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2013-014510 de las 9:05 horas del 1° de noviembre de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento en su contra si no lo hicieren, según corresponda.-
4	Sentencia 2015 - 008756. Expediente 14-015613-0007-CO. A las catorce horas con

	<p>cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DR. HÉCTOR TORRES RODRÍGUEZ, MÉDICO TRATANTE Y JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 008757. Expediente 14-017071-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA JUANITO MORA, DIRECTOR DE LA ESCUELA MANUEL MORA VALVERDE, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 008758. Expediente 14-017957-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DIRECC REGIONAL EDUCACIÓN LIBERIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 008759. Expediente 14-018492-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 008760. Expediente 14-019103-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 008761. Expediente 14-019667-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la sentencia número 2015-002328, de las nueve horas cinco minutos del veinte de febrero de dos mil quince, por parte de Maria Auxiliadora Obando Obando y Jorge Santiago Pavón Navarro, por su orden Directora Regional y Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación de Liberia (artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional).</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 008762. Expediente 15-001217-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	<p>cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se le reitera a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Educación de Liberia, o a quien ejerza ese cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2015003195 de las 9:30 hrs. de 6 de marzo de 2015, bajo la advertencia de ordenar el testimonio de piezas para ante el Ministerio Público si no lo hiciere. Notifíquese a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública.-</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 008763. Expediente 15-001661-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2015-003212 de las 09:30 horas del 6 de marzo de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública.-</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 008764. Expediente 15-003069-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES. Se le reitera a Elizabeth Molina Soto, en su condición de Directora Nacional de Pensiones, el cumplimiento inmediato de la segunda orden dispuesta en la sentencia 2015-004366 de las 9:30 horas del 27 de marzo de 2015 -"en caso de que proceda, se le realice el pago dentro de los siguientes 15 días"-, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 008765. Expediente 15-003351-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BARRIO AMÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 008766. Expediente 15-004303-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, DEPARTAMENTO DE URBANISMO. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>



15	Sentencia 2015 - 008767. Expediente 15-004469-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
16	Sentencia 2015 - 008768. Expediente 15-004510-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. No ha lugar a la gestión formulada.-
17	Sentencia 2015 - 008769. Expediente 15-004853-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE CEN CINAÍ, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN CONTRA DEL AMPARADO EN. Se anula el registro de la sentencia dictada en este proceso, a efecto que se incluya la que procede.
18	Sentencia 2015 - 008770. Expediente 15-004998-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2015-005771 de las nueve horas cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal.
19	Sentencia 2015 - 008771. Expediente 15-005212-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZU. Se corrige el error para que se tenga por no puesto "...Se ordena a Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde de Escazú, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, proceda a dar respuesta a la petición de información planteada por el recurrente el 20 de noviembre de 2014. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde de Escazú, o a quien ocupe ese cargo. El Magistrado Armijo pone nota.

	Comuníquese.-", En consecuencia, el Por Tanto se debe leer de la siguiente manera: "Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo."
20	Sentencia 2015 - 008772. Expediente 15-005376-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CAI LA REFORMA, PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CAI LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
21	Sentencia 2015 - 008773. Expediente 15-005386-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN T. DE TURRIALBA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. -
22	Sentencia 2015 - 008774. Expediente 15-005979-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. No ha lugar a la gestión formulada.
23	Sentencia 2015 - 008775. Expediente 15-006083-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
24	Sentencia 2015 - 008776. Expediente 15-006425-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA, SEDE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
25	Sentencia 2015 - 008777. Expediente 15-006426-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE

	SEGURIDAD PÚBLICA. Se corrige el error en la edad del recurrente que se menciona en la sentencia dictada en este expediente, para que se entienda que la edad correcta son 65 años, y no 75 como se incluyó.-
26	Sentencia 2015 - 008778. Expediente 15-006791-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE QUEPOS DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALACANTARILLADO, JEFE DE LA OFICINA SUBREGIONAL DE AGUIRRE Y PARRITA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA , MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
27	Sentencia 2015 - 008779. Expediente 15-006887-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de GAMACIMA G.Q. SOCIEDAD ANÓNIMA contra MINISTRO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.
28	Sentencia 2015 - 008780. Expediente 15-007086-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se corrige la parte dispositiva de la sentencia No. 2015008030 de las 14:50 hrs. de 2 de junio de 2015, se indicó que "(...) Se ordena a Alexander Sánchez Cabo y Juan Carlos Gómez Quesada, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia del Hospital Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta resolución, se realice el ultrasonido que se le prescribió a CLAUDIA GUEVARA SOTO, portadora de la cédula de identidad No. 102700773 (...)".
29	Sentencia 2015 - 008781. Expediente 15-007093-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DE ALAJUELA DE LA CCSS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo que en el término improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, al recurrente, le sea realizada la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo su responsabilidad. Se le advierte a Arnoldo Matamoros Sánchez, o a quien ocupe el dicho cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la

	<p>Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quien ocupe ese cargo en forma PERSONAL. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 008782. Expediente 15-007227-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 008783. Expediente 15-007230-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada. Desglósese el escrito incorporado al expediente digital a las 20:50 horas 11 de junio de 2015 para que se tramite como un asunto nuevo.</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 008784. Expediente 15-007242-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL ABAJO DE DESAMPARADOS. Se anula la sentencia número 2015-008370 de las 14:30 horas del 9 de junio de 2015.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 008785. Expediente 15-007277-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 008786. Expediente 15-007307-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DR. RICARDO CHACÓN BOLIVAR, MÉDICO TRATANTE DE LA AMPARADA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL</p>

DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, SUB-DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto se dirige contra el Hospital México. Se ordena a Juan Antonio Ugalde, en su condición de Sub-Director General del Hospital México y a quien ocupe el cargo de Director General del Hospital México o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que a la amparada, se le coloque un dispositivo de cierre tipo amplatzter, bajo la dirección y estricta responsabilidad de su médico tratante del Servicio de Cardiología del Hospital México. El procedimiento será realizado en el plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de esta sentencia. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se advierte a Juan Antonio Ugalde, en su condición de Sub-Director General del Hospital México y a quien ocupe el cargo de Director General del Hospital México o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Notifíquese personalmente a Juan Antonio Ugalde, en su condición de Sub-Director General del Hospital México y a quien ocupe el cargo de Director General del Hospital México o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos.

35

Sentencia 2015 - 008787. Expediente 15-007362-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA MORBILIDAD DEL HOSPITAL MÉXICO Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Dr. Douglas Montero Chacón, Director General y al Dr. Esquivel Murillo, Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos que en el término improrrogable de TRES MESES a partir de la notificación de esta resolución, dispongan las medidas necesarias para que la recurrente, sea operada de acuerdo con la prescripción de su médico tratante y bajo su entera responsabilidad. Se le advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción,

	<p>se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital México. En forma PERSONAL. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 008788. Expediente 15-007474-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA . Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 008789. Expediente 15-007505-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en su condición de Director Médico, a WALTER VEGA GÓMEZ en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General y a ROY LÓPEZ ARIAS en su condición de Jefe del Servicio de Urología, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo máximo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen la cirugía prostática al amparado, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención, así mismo, en un plazo razonable, luego de la cirugía prostática, se realice el tratamiento médico para la patología relacionada con las hernias inguinales. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de</p>

	<p>amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en su condición de Director Médico, a WALTER VEGA GÓMEZ en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General y a ROY LÓPEZ ARIAS en su condición de Jefe del Servicio de Urología, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 008790. Expediente 15-007513-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE CRIMEN ORGANIZADO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 008791. Expediente 15-007526-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOCÍ. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 008792. Expediente 15-007590-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, SUBDIRECTOR DE LA SEDE DE PUNTARENAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se suspende el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra el artículo 76 de la Ley de Tránsito, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, se archivará el expediente.</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 008793. Expediente 15-007593-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en su condición de Director Médico y a WALTER VEGA GÓMEZ en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo máximo de TRES MESES,</p>

contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen la cirugía a la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en su condición de Director Médico y a WALTER VEGA GÓMEZ en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.

42

Sentencia 2015 - 008794. Expediente 15-007599-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta, en su condición de Gerenta Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Arnoldo Matamoros Sánchez, Rebeca Arias Durán y Carlos Sánchez Acosta, en su condición, respectivamente, de Director General, de Directora a i del Servicio de Farmacia y de Jefe del Servicio de Neurología, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se le realice a la amparada el examen prescrito por su médico tratante, o bien, que coordinen con otros centros hospitalarios para que en ese mismo plazo, se le realice a la amparada dicho estudio. Asimismo, se les ordena abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a la presente estimatoria. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71,

de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a María Eugenia Villalta, en su condición de Gerenta Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Arnoldo Matamoros Sánchez, Rebeca Arias Durán y Carlos Sánchez Acosta, en su condición, respectivamente, de Director General, de Directora a.i del Servicio de Farmacia y de Jefe del Servicio de Neurología, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.

43

Sentencia 2015 - 008795. Expediente 15-007601-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez en calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe el cargo, tome las medidas necesarias para que dentro del mes siguiente a la cita programada el 03 de agosto de 2015 en la Especialidad de Odontología del Hospital San Rafael de Alajuela, se realice la cirugía oral de frenillo vestibular inferior al amparado, privado de libertad, Henry Enrique Jiménez Ríos, bajo la responsabilidad y criterio del médico tratante. Asimismo, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director General y a Laura Sánchez Aguilar, en su condición de Jefe del servicio de Odontología, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan tales puestos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de que el amparado es operado en el Servicio de Odontología del Hospital San Rafael de Alajuela, se le realice la prótesis dental que requiere, bajo el estricto criterio de su médico tratante. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez en su calidad de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma y a Adin Largo Cruz en condición de

	<p>Director Medico de la Clínica La Reforma o a quienes en su lugar ejerzan tales puestos, proveer los medios necesarios para que el amparado pueda acudir a las citas médicas que necesite para atender su problema odontológico en los diferentes hospitales. Asimismo se ordena a los recurridos que tomen las medidas que estén dentro del marco de sus atribuciones y de sus competencias, a efecto de que no se repitan situaciones como la que motiva la estimación de este amparo. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, según el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia Dr. Francisco Pérez Gutiérrez en calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela y a Arnoldo Matamoros Sánchez en calidad de Director General y a Laura Sánchez Aguilar en su condición de Jefe del servicio de Odontología, ambos del Hospital Calderón Guardia, así como a Rodolfo Ledezma Ramírez en su calidad de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma y a Adin Largo Cruz en su condición de Director Medico de la Clínica La Reforma o a quienes en su lugar ejerzan tales puestos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 008796. Expediente 15-007620-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 008797. Expediente 15-007644-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 008798. Expediente 15-007656-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, LIMÓN, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 008799. Expediente 15-007690-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE INSPECCION</p>

	JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.
48	Sentencia 2015 - 008800. Expediente 15-007721-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE NICOYA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
49	Sentencia 2015 - 008801. Expediente 15-007724-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se suspende el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la recurrente el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interpongan acción de inconstitucionalidad contra la resolución la resolución N°6582-15-16 de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, leída el 18 de mayo de 2015 en la sesión del Plenario Legislativo N°11, en la que se dispuso la integración de las Comisiones Permanentes Ordinarias para la Legislatura 2015-2016, específicamente en lo referente a la conformación de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, se archivará el expediente.-.
50	Sentencia 2015 - 008802. Expediente 15-007746-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN lugar el recurso.
51	Sentencia 2015 - 008803. Expediente 15-007787-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en calidad de Directora General y a Juan José Zúñiga Vargas en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación ambos del Hospital San Juan de Dios o a quienes en su lugar ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES el amparado sea intervenido quirúrgicamente en el Servicio de Ortopedia y Rehabilitación del Hospital San Juan de Dios, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo



	<p>y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ileana Balmaceda Arias en calidad de Directora General y a Juan José Zúñiga Vargas en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación ambos del Hospital San Juan de Dios o a quienes en su lugar ocupen los cargos EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 008804. Expediente 15-007813-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la tutelada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 008805. Expediente 15-007818-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DR. RAÚL BLANCO CERVANTES, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DR. RAÚL BLANCO CERVANTES.</p>

	<p>JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DR. RAÚL BLANCO CERVANTES, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DR. RAÚL BLANCO CE. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 008806. Expediente 15-007855-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO SUCURSAL DE LIBERIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMENEZ, JEFE DE LA CLINICA DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMENEZ, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a KRISIA DÍAZ VALVERDE, en su condición de Directora General y a JUAN CARLOS GÓMEZ QUESADA en su condición de Jefe del Servicio Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo máximo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen la cirugía la amparado, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a KRISIA DÍAZ VALVERDE, en su condición de Directora General y a JUAN CARLOS GÓMEZ QUESADA en su condición de Jefe del Servicio Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 008807. Expediente 15-007868-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad</p>

	<p>de Director Médico, y Álvaro Carvajal Montoya, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que el tutelado sea sometido a la cirugía que requiere, dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 008808. Expediente 15-007875-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE HEREDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2015 - 008809. Expediente 15-007876-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el tutelado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere</p>

	<p>una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 008810. Expediente 15-007940-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Roy López Arias, en su condición, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que coordine en el ámbito de sus competencias para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Roy López Arias, en su condición, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 008811. Expediente 15-007965-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JUEZ DEL</p>

	<p>TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL, SECCIÓN DE FLAGRANCIA. HEREDIA. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado. Se anula tanto el auto de liquidación de la pena de las 19:33 horas del 13 de abril de 2015, como el Poner a la Orden N° 0534381 de fecha 13 de abril de 2015. En consecuencia, se le ordena a Miguel Lobo Montero, en su condición de Director del CAI San Rafael de Alajuela, o a quien ejerza el cargo, que de forma inmediata reubique o traslade al tutelado a un ámbito acorde con su condición de indiciado, hasta tanto la sentencia penal adquiera firmeza. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Miguel Lobo Montero, en su condición de Director del CAI San Rafael de Alajuela, o a quien ejerza el cargo, en forma personal.-</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 008812. Expediente 15-007986-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 008813. Expediente 15-007989-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 008814. Expediente 15-007990-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso y, en consecuencia, se ordena a ALBIN CHAVES MATAMOROS en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que la recurrente, reciba de forma</p>

	<p>INMEDIATA el tratamiento con Bevacizumab por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, lo anterior bajo la estricta responsabilidad de este. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a ALBIN CHAVES MATAMOROS en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.</p>
63	<p>Sentencia 2015 - 008815. Expediente 12-006056-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefa a.i. Servicio Ortopedia Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
64	<p>Sentencia 2015 - 008816. Expediente 15-008019-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LIBERIA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2015 - 008817. Expediente 15-008061-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA DE SAN RAMON, ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jhonny Rodríguez Bolaños, en su condición de Médico Especialista de Urología el Hospital Carlos Valverde Vega de San Ramón de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en un plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía prescrita el 2 de marzo de 2015, todo bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>

	<p>sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Jhonny Rodríguez Bolaños, en su condición de Médico Especialista de Urología el Hospital Carlos Valverde Vega de San Ramón de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo.</p>
66	<p>Sentencia 2015 - 008818. Expediente 15-008065-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA MARINA DE SAN CARLOS, VICEMINISTRO DE JUSTICIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
67	<p>Sentencia 2015 - 008819. Expediente 15-008071-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso</p>
68	<p>Sentencia 2015 - 008820. Expediente 15-008075-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
69	<p>Sentencia 2015 - 008821. Expediente 15-008083-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE SANTA CRUZ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
70	<p>Sentencia 2015 - 008822. Expediente 15-008093-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINIBODEGAS DEL ESTE V.G. SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 008823. Expediente 15-008100-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA MA, UNA, ESCUELA DE LITERATURA Y CIENCIAS DEL LENGUAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNIVERSIDAD NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
72	<p>Sentencia 2015 - 008824. Expediente 15-008120-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR AMBITO C DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL LA REFORMA, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGIA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 008825. Expediente 15-008122-0007-CO. A las catorce horas con</p>



	cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2015 - 008826. Expediente 15-008137-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
75	Sentencia 2015 - 008827. Expediente 15-008144-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTIA DE LIBERIA, PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Abdelnour Granados salvan el voto, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta resolución.
76	Sentencia 2015 - 008828. Expediente 15-008145-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
77	Sentencia 2015 - 008829. Expediente 15-008148-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-
78	Sentencia 2015 - 008830. Expediente 15-008149-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS, TRIBUNAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.
79	Sentencia 2015 - 008831. Expediente 15-008155-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES DE DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE SEGURIDAD, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2015 - 008832. Expediente 15-008167-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2015 - 008833. Expediente 15-008169-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
82	Sentencia 2015 - 008834. Expediente 15-008171-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE



	SEGURO SOCIAL SUCURSAL DE BATAN LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2015 - 008835. Expediente 15-008179-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE DESAMPARADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
84	Sentencia 2015 - 008836. Expediente 15-008193-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, SEDE LLORENTE DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso.-
85	Sentencia 2015 - 008837. Expediente 15-008214-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
86	Sentencia 2015 - 008838. Expediente 15-008216-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
87	Sentencia 2015 - 008839. Expediente 15-008226-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.
88	Sentencia 2015 - 008840. Expediente 15-008234-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PENITENCIARIA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2015 - 008841. Expediente 15-008246-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2015 - 008842. Expediente 15-008247-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2015 - 008843. Expediente 15-008253-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se rechaza del plano el recurso.
92	Sentencia 2015 - 008844. Expediente 15-008260-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE



	SEGURO SOCIAL. DEPARTAMENTO. DE PENSIONES INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE. SUCURSAL DE DESAMPARADOS, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2015 - 008845. Expediente 15-008265-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, COORDINADORA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE SAN CARLOS, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
94	Sentencia 2015 - 008846. Expediente 15-008270-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE LIBERIA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2015 - 008847. Expediente 15-008278-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2015 - 008848. Expediente 15-008285-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
97	Sentencia 2015 - 008849. Expediente 15-008297-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Abdelnour Granados salva el voto y ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
98	Sentencia 2015 - 008850. Expediente 15-008300-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2015 - 008851. Expediente 15-008306-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
100	Sentencia 2015 - 008852. Expediente 15-008307-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso

101	Sentencia 2015 - 008853. Expediente 15-008309-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se rechaza de plano el recurso
102	Sentencia 2015 - 008854. Expediente 15-008319-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia
103	Sentencia 2015 - 008855. Expediente 15-008324-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPESARAQUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso. -
104	Sentencia 2015 - 008856. Expediente 15-008325-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
105	Sentencia 2015 - 008857. Expediente 15-008326-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL. COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Se rechaza de plano el recurso.-
106	Sentencia 2015 - 008858. Expediente 15-008348-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCION GENERAL DE TRÁNSITO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-
107	Sentencia 2015 - 008859. Expediente 15-008350-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETOS DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2015 - 008860. Expediente 15-008351-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de CONSORCIO DE COOPERATIVAS DEL SECTOR SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada

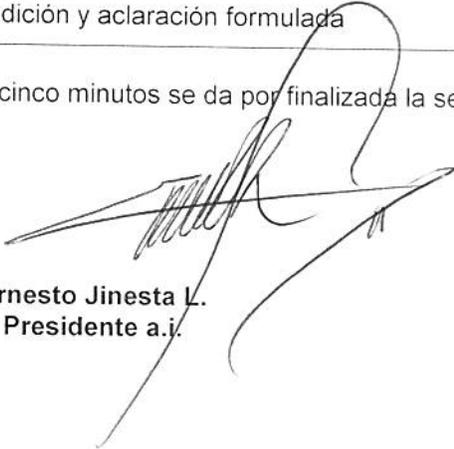


109	Sentencia 2015 - 008861. Expediente 15-008355-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERIA. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a los hechos relativos al Registro Civil. En lo demás, se da curso al amparo.
110	Sentencia 2015 - 008862. Expediente 15-008398-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso
111	Sentencia 2015 - 008863. Expediente 15-008403-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
112	Sentencia 2015 - 008864. Expediente 15-008408-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
113	Sentencia 2015 - 008865. Expediente 15-008417-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA OPERATIVA DE AFECTADOS DEL NEMAGÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso
114	Sentencia 2015 - 008866. Expediente 15-008419-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
115	Sentencia 2015 - 008867. Expediente 15-008422-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
116	Sentencia 2015 - 008868. Expediente 15-008451-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2015 - 008869. Expediente 15-008459-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
118	Sentencia 2015 - 008870. Expediente 15-008461-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA DE BORUCA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.-

119	Sentencia 2015 - 008871. Expediente 15-008474-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DECISOR DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-002007 de las nueve horas treinta minutos del catorce de febrero de dos mil catorce, en cuanto a las violaciones al debido proceso por el rechazo de los recursos, incidentes, excepciones y defensas que ha interpuesto, la mera tramitación del procedimiento seguido bajo expediente N° EA-DE-EMERG-010-2013 y la supuesta vulneración del principio de non bis in idem que denuncia. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
120	Sentencia 2015 - 008872. Expediente 89-000037-0007-CO. A las catorce horas con cincuenta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY FORESTAL ... No ha lugar a la gestión de adición y aclaración formulada

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión. -

ÚLTIMA LÍNEA.-



Ernesto Jinesta L.
Presidente a.i.